

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Firma del titular.- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 348/2017 en la sesión celebrada el 29 de agosto de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01110/17

VALIDO HASTA:

26 de Diciembre de 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **LOPEZ PAGE DE MEXICO SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **LPM020207PNO**

Descripción del producto a importar: **ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO DE MADERA USADOS** Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4420.10.01	Teca, Tectona sp., Keruing, Dipterocarpus sp., Meranti, Shorea sp., Caoba, Swietenia sp.	Cantidad: 100
---	----------------------------------	--	---------------

Aduanas de Entrada: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE), MALASIA, PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE), FILIPINAS (REPUBLICA DE LAS), TAILANDIA (REINO DE), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA)	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: nFCzHLSTa9bW3zAdMRqOnAl6ExwfKyAFA8WU+GowfQcC+YAqxzQk1YIjzXGfVlsDTBFrvNrjm88t
CKKatWlc7+HwaFioj5LzYph40LQIY5JRxtkqti9yIOHRKdWELrKqX26sYyOi1iuv2dYbI4usu7
bMvpHK9DDJ+O2ecGDU6rMh2jX0rNq2J3pC8LBEg4pbMPMxMnzbOuABCraBm4r7CBUwDN4TUD/ATb
PWfYSE8nXi8TUbMLaAwusna5sBXYR2pRPqJEmgpThSpTQBUD8HXR3yQqeqBT5JqpYR0MtdWWGwqX
0jPhKTQZlitFdmIHm6SNucvzsDdBQEPNIYvdtg==

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 de Junio de 2017

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120175090001100]29/06/2017[14:54:57]LOPEZ PAGE DE MEXICO SA DE CV[LPM020207PN0]BELLAS ARTES 266B NUEVA TIJUANA[22435]OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO[664-6641277961]BAJA CALIFORNIA[GOVG7312221T3]GUSTAVO[GONZALEZ]VILLALOBOS[Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015][29/06/2017]26/12/2017 [Ciudad de México]Definitivos[Maderable.]ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO DE MADERA USADOS[Pieza]1[44201001]Teca,Keruing,Meranti,Caoba[Tectona sp.,Dipterocarpus sp.,Shorea sp.,Swietenia sp.]100[TIJUANA]BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR[CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),INDIA (REPUBLICA DE),MALASIA,PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE),FILIPINAS (REPUBLICA DE LAS),TAILANDIA (REINO DE),TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA)]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[|||Aceptado]Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.[FUNDAMENTO LEGALPor no haber cubierto los requisitos establecidos en los ordenamientos establecidos y en relación al acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías, cuya importación y exportación están sujetas a regulación de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 30 de junio del 2007,FUNDAMENTO LEGALPor no haber cubierto los requisitos establecidos en los ordenamientos establecidos y en relación al acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías, cuya importación y exportación están sujetas a regulación de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 30 de junio del 2007,FUNDAMENTO LEGALPor no haber cubierto los requisitos establecidos en los ordenamientos establecidos y en relación al acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías, cuya importación y exportación están sujetas a regulación de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 30 de junio del 2007,FUNDAMENTO LEGALPor no haber cubierto los requisitos establecidos en los ordenamientos establecidos y en relación al acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías, cuya importación y exportación están sujetas a regulación de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 30 de junio del 2007,FUNDAMENTO LEGALPor no haber cubierto los requisitos establecidos en los ordenamientos establecidos y en relación al acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías, cuya importación y exportación están sujetas a regulación de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 30 de junio del 2007,NOM-016-SEMARNAT-2003,QUE REGULA SANITARIAMENTE LA IMPORTACION DE MADERA ASERRADA NUEVA[TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA]EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]